Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003591

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 8 de agosto de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía LABORATORIO LAZO LABLAZO C. LTDA.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1136-M del 23 de agosto de 2017, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía LABORATORIO O LABLAZO C. LTDA., del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas; y, b) la reforma estatuto, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-DNASD-SAS-2017-1136-M del 23 de agosto de 2017 emitido por la Subdirección de Actos etarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y uros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, enten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su ite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de pañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto io a su inscripción

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria ante el cual se otorgó la escritura pública se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual y del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 23 de agosto de 2017

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MFAC/AMR/WGC
Exp. 164953
Trámite 53354-0041-17

N° TRAMITE: 53354-0041-17 20/10/17 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.330
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:08:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. **SC.IVS.INC.DNASD.SAS.2017.00003591,** dictada el **23 de agosto del 2017,** por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** del cantón **Guayaquil** al Cantón **Durán, provincia del Guayas** y la Reforma del Estatuto de la compañía **LABORATORIO LAZO TABLAZO C. LTDA,** de fojas **41.865 a 41.883,** Registro Mercantil número **3.613.** **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

ORDEN: 44330

ZZRAZCADENA1ZZ
ZZRAZCADENA2ZZ
ZZRAZCADENA3ZZ
ZZRAZCADENA4ZZ

Guayaquil, 12 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Septima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en 12 fojas utiles.

Guayaquil, 17 OCT 2017

NOTARIA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Nº 0208055